

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 171 DE 2020**

**(30 JUNIO DE 2020)**

*“Por medio de la cual se realiza un encargo”*

**EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 2506 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 269 de 2020, Decreto 304 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, por medio del cual se modificó el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, señala que *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”*

Que el numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012 *“Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias”*, establece como funciones del Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar: *“Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes”*.

Que mediante Resolución No. 170 del 30 de junio de 2020, se aceptó la renuncia a la doctora **AURA ELVIRA GÓMEZ MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.375.911, al cargo de Jefe de Oficina Código 1045 Grado 13, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

Que de acuerdo con lo anterior, en la planta global de la Superintendencia del Subsidio Familiar se encuentra en vacancia definitiva un empleo de **JEFE DE OFICINA CÓDIGO 1045 GRADO 13** ubicado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, conforme a lo señalado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que por estricta necesidad del servicio, se hace indispensable realizar un Encargo para proveer el empleo de Jefe de Oficina Código 1045 Grado 13, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia del Subsidio Familiar.



## RESOLUCIÓN NÚMERO **171** DEL **30 JUNIO DE 2020**

*“Por medio de la cual se realiza un encargo”*

Que mediante Resolución No. 0832 del 13 de diciembre de 2018, se realizó un nombramiento ordinario al doctor **IVÁN DARÍO GUAUQUE TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.183.000, quien ocupa el cargo de Asesor Código 1020 Grado 12, de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicado en el Despacho del Superintendente.

Que analizada por el Grupo de Gestión del Talento Humano la hoja de vida del funcionario **IVÁN DARÍO GUAUQUE TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.183.000, cumple con el perfil requerido y los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo que conforma la Planta Global de la Superintendencia del Subsidio Familiar, según Resolución No 0852 del 21 de diciembre de 2018, y demás normas concordantes, para ser encargado en el empleo de Jefe de Oficina Código 1045 Grado 13 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia del Subsidio Familiar,

Que el artículo 2 del Decreto 304 del 27 de febrero de 2020, establece como asignación básica mensual para el empleo a encargar, la suma de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 8.135.506)**.

Que existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente encargo, como consta en la Certificación N° 120 de 2020 expedida por el Grupo de Gestión Financiera.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al funcionario **IVÁN DARÍO GUAUQUE TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.183.000, en el cargo de Jefe de Oficina Código 1045 Grado 13, de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, a partir del **primero (1) de julio de 2020**, tiempo que no podrá ser superior a los cuatro (4) meses.

**PARAGRAFO:** El presente encargo se confiere sin la desvinculación del ejercicio de las funciones propias del cargo que desempeña.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido de la presente resolución al funcionario **IVÁN DARÍO GUAUQUE TORRES**, a su jefe inmediato, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a los Coordinadores del Grupo de Gestión Administrativa, del Grupo de Gestión Documental y del Grupo de Gestión de Talento Humano para lo de su competencia, y a la funcionaria Erika Durán Omaña para lo pertinente en el área de nómina de la entidad, para lo de su competencia.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 171 DEL 30 JUNIO DE 2020

*“Por medio de la cual se realiza un encargo”*

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la firma del acta de posesión del empleo objeto del encargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 JUNIO DE 2020**

  
**MAURICIO GONZÁLEZ BARRERO**  
Superintendente del Subsidio Familiar (E)

Documento firmado digitalmente por:

Proyectó: *Laura Nathalia Rodríguez G.*  
Revisó: *Fernando Villalobos G.*  
*César Quintero L.*  
*Asesor del Despacho*  
Vo.Bo.: *Yui Angela Morales Espinosa*

